



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
14 NOV 2024  
DIRECCIÓN DE PROCESOS  
PARLAMENTARIOS

*[Firma manuscrita]*

TURNÓ: COMISIÓN DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE



GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"*

**DIP. DUNNIA MONSERRAT MURILLO LÓPEZ.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER**  
**LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), es la institución del gobierno federal a la que corresponde vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración, preservación y protección de los recursos naturales, por medio de visitas y operativos de inspección, la atención de



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”*

denuncias populares y la promoción de la participación social en asuntos de protección y defensa del ambiente.

Entre los objetivos estratégicos de la PROFEPA se encuentran, el contener la destrucción de nuestros recursos naturales y revertir los procesos de deterioro ambiental, así como lograr la participación decidida, informada y responsable de los miembros de la sociedad y de sus organizaciones, en la vigilancia e inducción del cumplimiento de las leyes ambientales, y fortalecer la presencia de la Procuraduría y ampliar su cobertura territorial, con criterio federalista.

Pese a lo anterior, a mediados de julio de 2021, desde las oficinas centrales de la PROFEPA en la Ciudad de México, se decidió cerrar las oficinas de este órgano en la zona costa del Estado, lo que efectivamente ocurrió a partir del 30 de julio de esa anualidad.

Dicha medida, trajo sin duda afectaciones al cuidado, vigilancia y protección de los recursos naturales, así como parques nacionales, áreas naturales protegidas, y humedales de importancia internacional que se ubican en nuestra entidad. Además, de mermar los tiempos para atender efectivamente las incidencias o emergencias ambientales, sin olvidar las afectaciones a la economía de



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”*

permisionarios, consultores, gestores y ciudadanía em general que ahora tienen que trasladarse a las oficinas en Mexicali, único enlace de este órgano en todo el estado, para presentar sus cumplimientos y gestiones necesarias, lo que conlleva una pérdida enorme en operatividad y tiempo de reacción. *(Fuente: <https://terrapeninsular.org/profepa-se-ha-ido-de-ensenada-y-tijuana/>)*

Como ejemplo, hace un año tardamos más de un mes en poder presentar una denuncia en materia ambiental ante PROFEPA, por la contaminación presente en las playas de Ensenada y Tijuana, dado que el personal responsable del área se encontraba de vacaciones, sin nadie que realizara estas funciones en su ausencia.

Ante tal escenario, se advierte que de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), la PROFEPA puede celebrar convenios de coordinación con los estados y municipios para que realicen funciones relacionadas con la protección del medio ambiente, ya sea de manera separada o conjunta, así como para delegarles funciones y facultades para que realicen actividades específicas en materia ambiental, pudiendo proporcionar la asistencia técnica y capacitación que los gobiernos locales requieran para fortalecer su capacidad para proteger el medio ambiente.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"*

Además, el artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también proporciona un marco legal para la celebración de estos convenios, al tutelar el derecho de las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

A nivel local, la autoridad cuyo marco de actuación corresponde al de la PROFEPA, es la Procuraduría de Protección al Ambiente para el Estado, cuya ley fue creada en 2013, pero no fue sino hasta este 2024, que la titular del Ejecutivo Estatal instauró las condiciones presupuestales y operativas requeridas para designar por vez primera a su titular, e iniciar formalmente sus actividades, como un organismo público descentralizado con autonomía operativa y financiera para cumplir con su objeto de defensa de los derechos de los habitantes del Estado a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental.

La representación legal de la Procuraduría Estatal, corresponde a su titular, quien entre sus atribuciones, cuenta con la de coordinarse con las autoridades competentes de la Federación y de los Ayuntamientos para la debida práctica y diligencia de las atribuciones que, en materia de investigación, verificación y vigilancia, le están encomendadas, pudiendo para ello, celebrar los convenios y demás instrumentos jurídicos que correspondan.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"*

Bajo tales premisas, la presente intención es solicitar a la Procuraduría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, determine la viabilidad jurídica y conveniencia de celebrar un convenio de coordinación con la PROFEPA, a fin de que dicha autoridad federal pueda delegarles funciones y facultades para que realicen las actividades específicas en materia ambiental de investigación, inspección, verificación y vigilancia que a su ámbito de competencia corresponden, particularmente en la zona costa del Estado, ante el cierre de las oficinas de PROFEPA en esa demarcación territorial ocurrida en julio de 2021.

Con la firma de este convenio sin duda se fortalecería la cooperación de las autoridades federales y locales ambientales y se establecería un marco sólido para el trabajo conjunto entre la procuraduría ambiental de Baja California y la PROFEPA. Además de que con ello, ambas instancias reafirmarían su compromiso para fortalecer su presencia territorial y capacidad de respuesta institucional para impulsar acciones que contribuyan a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible del estado.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"*

de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

### **RESOLUTIVO.**

**ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL C. OMAR JAVIER DURÁN CONTRERAS A FIN DE QUE DETERMINE LA VIABILIDAD JURÍDICA Y CONVENIENCIA DE CELEBRAR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), PARA QUE DICHA AUTORIDAD FEDERAL PUEDA DELEGARLES FUNCIONES Y FACULTADES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN MATERIA AMBIENTAL DE INVESTIGACIÓN, INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA QUE A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA CORRESPONDEN, PARTICULARMENTE EN LA ZONA COSTA DEL ESTADO, ANTE EL CIERRE DE LAS OFICINAS DE PROFEPA EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL OCURRIDA EN JULIO DE 2021, CON EL OBJETO DE FORTALECER SU PRESENCIA TERRITORIAL Y CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA IMPULSAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO.**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"*

**DADO** en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA  
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**